MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

I. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El régimen jurídico que rige el presente proceso de contratación es el contenido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, en sus decretos reglamentarios, en las leyes civiles y comerciales, en las Resoluciones 3049 de 2014 y 090 de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el respectivo pliego de condiciones, el cual contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos de selección que adelanta la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), en el que se presentan anexos y formularios que, cuando aplique, deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

La oferta deberá presentarse únicamente por el SECOP II, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para ello dispuesto y atendiendo a los respectivos cuestionarios que en la plataforma se formulen.

1. Objeto del proceso

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP, AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90131500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	servicios de banquetes y catering

2. Presupuesto oficial del proceso.

El valor estimado para el presente proceso es CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($199.800.000,00) INCLUIDO IVA.

	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	Jornada cultural virtual, Stand up comedy.	$14.000.000 (actividad)
2	Día de la madre o del padre	$45.000 (persona)
3	Salidas de Integración con actividades pedagógicas.	$15.000 (persona)
4	Jornada recreativa: carrera de observación y encuentro virtual del servicio	$45.000 (persona)
5	Actividad integración policial (aniversario institucional)	$44.000 (persona)
6	Jornada recreativa DIJINCITY: Taller de prevención de riesgos digitales.	$40.000 (persona)
7	Día dulce de los niños.	$42.000 (persona)
8	Festival de habilidades: CONCURSO DE CANTO.	$60.000 (persona)
9	Día de la familia: festival de habilidades gastronómicas.	$30.000 (persona)
10	Novenas navideñas.	$25.000 (persona)

La DIJIN se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado, aplicando a los valores unitarios de cada actividad el porcentaje final de descuento una vez adjudicado el proceso.

<table>
<tr><td>3. Perfil de los oferentes</td><td>Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura) que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico, organizacional y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el del contrato que se llegue a suscribir.

No obstante, lo anterior si se cumplen las exigencias del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a Mi pymes.</td></tr>
<tr><td>4. Consulta Acuerdos Comerciales</td><td>Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN” del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, tal y como consta en el presente estudio previo, se consultó en la página http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/, encontrando que los servicios objeto del presente proceso cuyo valor asciende a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($199.800.000,00) INCLUIDO IVA, están cubiertos solamente bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales con el Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras). No obstante, el tratado de la CAN, aplica el presente proceso conforme a la Decisión 439 de 1998 en el cual se establece que todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, es aplicable independientemente del valor del Proceso de Contratación.

<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCLUSIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (EXCEPCIÓN 14)</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">ESTADOS AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos y Costa Rica</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO (*)</td><td>SI (*)</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO (*)</td><td>SI (*)</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO (*)</td><td>SI (*)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAN</td><td>NO CONTEMPLA LA GUÍA</td><td>NO CONTEMPLA LA GUÍA</td><td>NO CONTEMPLA LA GUÍA</td><td>NO CONTEMPLA LA GUÍA</td></tr>
</table>

* No obstante lo anterior si se cumplen las exigencias del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a MiPymes.</td></tr>
<tr><td>5. Inhabilidades e incompatibilidades</td><td>El proponente, y eventual futuro contratista, con la sola presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato que resulte una vez agotadas las respectivas etapas, declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

No obstante, la DIJIN se reserva el derecho de verificar tal situación y adoptar las acciones legales que de ello se desprendan.</td></tr>
</table>

6. Fundamento jurídico de la modalidad de selección	Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir presentan características técnicas y que además existen al menos tres (3) empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se concluye que el proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA, definida en el artículo 2º, numeral 2º literal b, de la ley 1150 de 2007 y Reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de 2015.
7. Presentación de observaciones al proceso	**7.1** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y considerando que solo se podrán expedir adendas hasta la misma hora del día hábil anterior del cierre del proceso, el plazo para presentación de observaciones vencerá el segundo día hábil anterior a tal actuación. **7.2** Las observaciones al proceso, serán recibidas **sólo** de la forma establecida en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, atendiendo el cronograma del mismo. **7.3** En virtud de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y economía, a las observaciones presentadas de forma extemporánea, es decir, vencido el segundo día hábil anterior a la fecha y hora del cierre, la DIJIN les dará tratamiento de derecho de petición y la respuesta se emitirá al peticionario en los tiempos fijados por norma. **7.4** La DIJIN publicará las adendas en horas hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. **7.5** En ningún caso, la DIJIN generará adendas el día del cierre. **7.6** La DIJIN podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Sólo se tendrán como válidas las aclaraciones emitidas a través del SECOP II. Ningún pronunciamiento verbal emitido por parte de cualquier funcionario de la DIJIN podrá afectar el alcance de la invitación, de sus adendas, de los informes de evaluación y en general, de ningún documento que haga parte el proceso.
8. Requisitos de ingreso a las instalaciones de la DIJIN	En atención a las políticas de seguridad fijadas por la Dirección General de la Policía Nacional, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL informa que, para los eventos de audiencias de aclaraciones de pliegos, visitas voluntarias al lugar de ejecución del contrato, o demás actividades que impliquen ingreso a las instalaciones de la DIJIN, todos los interesados en la presente convocatoria que deseen participar en las mismas, y requieran ingresar a sus instalaciones cualquier dispositivo electrónico de almacenamiento e información tales como portátiles, notebooks, tablets, celulares inteligentes, cámaras, USB o demás relacionados, deberán informarlo al correo oficial del proceso con mínimo dos (2) días de antelación a la fecha prevista para la respectiva actuación, identificando el tipo, modelo, marca, serial, con el fin de comunicarlo al Grupo de Seguridad Instalaciones y al Centro de Protección de Datos para la respectiva autorización; en caso contrario, o el hacerlo por fuera del plazo establecido, determinará la prohibición de ingreso del equipo, eximiendo tal situación de cualquier responsabilidad a la Entidad y las consecuencias que de ello deriven serán del resorte exclusivo del visitante.
9. Presentación manifestación de interés en participar	Las manifestaciones de interés en participar en el proceso deberán ser presentadas a través del SECOP II dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de apertura formal del proceso entre las 07:00 horas del primer día y las 19:00 horas del último (tercer día hábil). NOTA 1. Las manifestaciones de interés en participar en el proceso allegadas antes de la apertura del proceso, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

	NOTA 2. Las manifestaciones de interés en participar en el proceso remitidas por cualquier mecanismo o medio distinto al establecido en el SECOP II, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
10. Forma y procedimiento de adjudicación.	• La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizará en forma total, y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica. • El proceso se adjudicará en forma total mediante acto administrativo debidamente motivado expedido por el Director de Investigación Criminal e INTERPOL, acudiendo a las disposiciones del literal a) del inciso primero del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 20115, es decir a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. • No serán tenidas en cuenta propuestas alternativas, de hacerse de esta manera solo se verificará y habilitará aquella oferta que cumpla con los requisitos exigidos en el proceso.
11. Validez de la oferta	El término de validez de la oferta será mínimo de cuatro (04) meses contados desde la fecha máxima para el registro de las ofertas (cierre del proceso).
12. Veedurías	El presente proceso y el contrato que resulte del mismo, están sujetos a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
13. Preparación y presentación de las propuestas	• **Idioma de La Oferta**. En atención a lo consagrado en la Ley 14 de 1979 "*por medio de la cual se restablece la defensa del idioma español y se da una autorización a la Academia Colombiana de la Lengua*" y en su Decreto reglamentario 2744 de 1989 "*por el cual se restablece la defensa del idioma y se da una autorización a la Academia Colombiana de la Lengua*", los documentos de la propuesta y del proceso generados entre los proponentes y LA DIJIN, deberán estar escritos en idioma castellano. Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos: • **Apostille.** El documento emitido en el extranjero, si el país en donde fue expedido hace parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, debe venir con su respectivo apostille en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. • **Consularización o legalización.** En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio de la Haya de 1961, para que pueda obrar como prueba dentro del proceso, deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes. **NOTA**. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta LA DIJIN aceptará fotocopias simples.

14. Criterios de Desempate	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, entendiendo como tal igualdad de puntos con dos (2) decimales calculados en hoja de Excel, LA DIJIN escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los mismos. Si persiste el empate, LA DIJIN, conforme lo establece el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, acudirá a las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales. • Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. • Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

<table>
<tr><td></td><td>

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

</td></tr>
<tr><td>15. Contratante</td><td>
<table>
<tr><td>Entidad</td><td>Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>800141338-0</td></tr>
<tr><td>Representante Legal</td><td>Mayor General FERNANDO MURILLO ORREGO</td></tr>
<tr><td>Identificación</td><td>C.C No. 93.373.280 de Ibagué</td></tr>
<tr><td>Disposición de Nombramiento</td><td>Decreto No. 150 del 10 de febrero de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional.</td></tr>
<tr><td>Cargo</td><td>Director de Investigación Criminal e INTERPOL</td></tr>
<tr><td>Resolución de Delegación</td><td>Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Dirección General de la Policía Nacional. “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>16. Finalidades del contrato</td><td>El contrato que resulte del presente proceso está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la DIJIN, en consecuencia, el futuro contratista se compromete para con la misma a entregar la obra, bienes o servicios (según corresponda) requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos, por ello queda claro que todas las obligaciones a cargo de aquel, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades previstas, son de resultado, debiéndose tener en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del negocio, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.</td></tr>
<tr><td>17. Moneda del contrato</td><td>Moneda legal colombiana</td></tr>
<tr><td>18. Forma de pago</td><td>Parcial, una vez sea prestado el servicio en el plazo establecido para cada actividad. La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL – Policía Nacional se obliga a pagar el valor que se derive del presente contrato, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en pagos parciales de acuerdo a las actividades efectuadas, emitida la respectiva factura electrónica; la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con</td></tr>
</table>

la asignación de turno, si aplica y disponibilidad del cupo PAC, siempre y cuando se hubieren cumplido con el trámite pertinente dentro del plazo indicado.

Se debe tener en cuenta que para tramitar el pago los siguientes lineamientos:

- Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.

- Resolución Número 000042 del 05/05/2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.”

1. Recepción de la factura electrónica.

Contratista o proveedor.

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML). En los dos archivos tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

1.1 datos estándar de la factura:

Código CUFE: Huella digital, código único de la factura.

Datos del Emisor: en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor.

Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

Notas finales: diligenciar en esta sección de la factura**,** debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación:

ESTRUCTURA	**#$**	código de identificación de la unidad a la cual le va a enviar la factura	**;**	datos del contrato	**;**	correo del supervisor o cuentadante de caja menor **#$**
EJEMPLO DIRAF	**#$**	16-01-01-000	**;**	06-2-10041-20	**;**	supervisor.xx@correo.policia.gov.co **#$**

1.2 Responsabilidad oficina de contratos de las unidades con este actor: Establecer dentro de las obligaciones del contratista y en la forma de pago, las responsabilidades en cuanto a facturación electrónica desde el estudio previo, de igual manera cuando se realice la notificación al supervisor mediante comunicación oficial se dejará establecido dentro de las funciones contextualizar al contratista para el trámite de la facturación electrónica.

1.3 Responsabilidad supervisores de contratos con este actor: Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021 y del presente oficio, con lo referente a las funciones que

	deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021 **2. OLIMPIA IT:** Aliado tecnológico de SIIF Nación para el proceso de facturación electrónica, intermediario.  3. **SUPERVISOR**: Para Policía se estableció recepción descentralizada 3.1 Responsabilidades del supervisor: • Verificar procedimiento en el módulo de recepción –gestión de documentos factura electrónica el cual se anexa. • Revisar el correo institucional del supervisor, en donde Olimpia IT le informará que tiene facturas pendientes de gestionar. • Ingresar a la aplicación de factura electrónica de Olimpia IT debe acceder a la dirección: https://minhaciendafe.olimpiait.com con el correo electrónico de supervisor, clave inicial Recepcion.125, una vez se ingresa se cambia. • Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma. • Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (disminución valore) o notas crédito (aumenta valor) según corresponda. • Una vez aprobada, Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago. **Nota importante 1:** el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015 señala *"Asimismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los* ***tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura*** *electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley."* Una vez surta todo el proceso y sea aprobada la factura por parte del supervisor del Contrato, Olimpia las enviará al sistema SIIF Nación II, para iniciar el proceso de la obligación.
19. Reajustes	La DIJIN no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Los valores ofrecidos, aceptados y pactados no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

20. Plazo, vigencia, forma de ejecución y lugar de entrega.	• **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 25 de diciembre de 2021. • **Vigencia:** la vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (6) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite. • **Forma de ejecución:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. La fecha en la cual se efectuarán los eventos se confirmará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación por parte del supervisor, así mismo el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación, degustación de los diferentes menús solicitados en las especificaciones técnicas con tres (3) días calendario de antelación. • **lugar de prestación del servicio:** La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL ubicada en la Avenida El Dorado N° 75-25 barrio Modelia, Bogotá D.C. u otras instalaciones policiales o distritales de la ciudad de Bogotá según disponibilidad. Las fechas para cada actividad serán confirmadas con mínimo cinco (05) días calendario de antelación por el supervisor del contrato. Así mismo, en caso de ser requerida alguna de las actividades fuera de la ciudad de Bogotá, el oferente debe estar en la disponibilidad de realizarla.
21. Reserva del contrato.	El contratista que resulte del procese proceso se obliga para con la DIJIN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada todos los aspectos que conozca tanto en la ejecución del contrato como de forma posterior, relacionadas con asuntos técnicos, instalaciones, lugar de ejecución y demás.
22. Supervisor del contrato	El supervisor del presente proceso será el Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien hagan sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, quienes verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 83 y 84 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011. El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; estará pendiente que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicará los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato y un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.
23. Cesiones y subcontratos	El contratista no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita de la DIJIN, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud de la suscripción del presente contrato. La DIJIN no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.
24. Suspensión temporal	Por ocurrencia un imprevisto o hecho inevitable que impida la ejecución del contrato, las partes de común acuerdo y previo concepto del supervisor de la DIJIN, podrán

	suspender temporalmente el plazo de ejecución del mismo. Una vez establecida en debida forma la causal, se suscribirá un acta en donde conste el evento, los motivos, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesarias consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Superada la situación que originó la suspensión, para poder dar reinicio al plazo de ejecución, las partes suscribirán la correspondiente acta.
25. Solución de conflictos	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, éstas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
26. Perfeccionamiento y ejecución	• **Requisitos de perfeccionamiento**. En cumplimiento de las exigencias del numeral 12 del Apéndice de la Resolución 0090 de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, además de los trámites propios que se deben surtir a través de la Plataforma del SECOP II, para el perfeccionamiento del contrato que resulte del proceso se requiere la firma física del mismo. • **Requisitos de ejecución.** Para la ejecución del contrato se requiere del correspondiente registro presupuestal y la aprobación, por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, del mecanismo de cobertura de riesgos constituido por parte del contratista.
27. No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente adjudicatario, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato que resulte del presente proceso, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.
28. Documentos del contrato	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudio previo. • Certificado de disponibilidad presupuestal. • Pliego de condiciones y documentos publicados en el SECOP II. • La oferta presentada en aquellas partes aceptadas por la DIJIN. • Resolución de definición del proceso. • Documentos y anexos publicados en el SECOP II • Demás documentos que suscriban las partes.
29. Impuestos	El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.
30. Liquidación	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
31. Domicilio contractual	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá.
32. Indisponibilidad de la Plataforma del SECOP II	Si durante el desarrollo del presente proceso se presenta alguna indisponibilidad en la Plataforma del SECOP que afecte cualquiera de sus etapas, la DIJIN, a través de comunicación expedida por la Jefatura del Grupo de Contratos, indicará la aplicación de lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, por ello, y solo para esos efectos, suministra el siguiente correo: Dijin.arafi-gruco@policia.gov.co Se precisa que el correo citado solo podrá usarse para efectos de indisponibilidades, y que, salvo tales eventos, los canales oficiales de comunicación entre interesados en el proceso, oferentes y Entidad, son los establecidos en la Plataforma del SECOP II en las ventanas correspondientes.

II. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN JURÍDICO, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación.

1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

1.1. Carta de presentación de la Propuesta. El representante del oferente, si se trata de personas jurídicas o propuestas plurales, o el proponente, si es persona natural, o su apoderado o quien haga sus veces, deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el **Formulario N° 1.**

1.2. Existencia y representación legal.

1.2.1. Persona Natural. Deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la del cierre del presente proceso de selección.

NOTA. El registro señalado en el presente numeral, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 23 del Código de Comercio, no será exigible a las personas que ejercen actividades inherentes a las profesiones liberales, caso en el cual deberán acreditar su calidad anexando fotocopia de la tarjeta profesional o documento que haga sus veces.

1.2.1.1. Personas Jurídicas Colombianas o Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras.

1.2.1.2. Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la del cierre del proceso.

1.2.1.3. Acreditar que la sociedad tendrá, por lo menos, una duración de dos (02) años más contado a partir del término de la vigencia del contrato que se llegue a suscribir.

1.2.1.4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario y en todo caso para comprometer a la sociedad en los términos de la oferta y del pliego de condiciones.

1.2.1.5. Acreditar que el objeto social o actividades conexas de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el del proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.2.1.6. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero con Sucursal en Colombia.

1.2.1.6.1. Acreditar su existencia y representación legal para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con no más de dos (2) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

1.2.1.6.2. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años contados a partir de la finalización de la vigencia del contrato.

1.2.1.6.3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá adjuntar copia del documento en el que conste la correspondiente autorización expedida por la junta directiva o junta de socios del oferente, de

los consorciados o de los miembros de la unión temporal, para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, y en todo caso para comprometer a la sociedad en los términos del presente pliego de condiciones y de la oferta.

1.2.1.6.4. Acreditar que su objeto social o actividades conexas se encuentra directamente relacionado con el del presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.2.1.7. Personas Jurídicas de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia.

1.2.1.7.1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con no más de dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se desprenda claramente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

1.2.1.7.2. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir de la finalización de la vigencia del contrato

1.2.1.7.3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

1.2.1.7.4. Acreditar que su objeto social o actividades conexas se encuentra directamente relacionado con el del presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA. En todos los casos, deberán cumplirse los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

1.2.2. Propuestas Conjuntas. Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, deberá acreditar la suficiencia de su capacidad jurídica y presentar los documentos mencionados en las condiciones solicitadas en los numerales anteriores como si se tratase de una propuesta individual.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse cuando menos:

a. Objeto del consorcio o de la unión temporal.

b. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.

d. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, LA DIJIN considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

e. La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (02) años más, lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución o liquidación del contrato.

f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal indicando expresamente sus facultades.

g. La indicación expresa que una vez celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo autorización escrita de LA DIJIN.

1.3. Objeto Social. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el caso de propuestas conjuntas (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), ***TODOS*** los integrantes deben cumplir con esta condición so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

1.4. Vigencia de la Sociedad, del Consorcio o de la Unión Temporal. La duración de la sociedad proponente, del consorcio, de la unión temporal y de cada uno de sus miembros, no podrá ser inferior a la vigencia del contrato a celebrar y dos (2) años más.

1.5. Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), debiendo por ello anexar tal documento con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados desde el cierre del proceso.

Conforme lo establece el numeral 6.3 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el RUP al cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, y para verificar que los efectos no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o unidades temporales, todos sus integrantes deben estar inscritos en el RUP y cumplir con la exigencia como si se tratase de una propuesta individual.

1.6. Apoderado. Cuando se obre en ejercicio de poder especial, éste deberá surtir presentación personal ante autoridad competente con el lleno de los requisitos exigidos para tal caso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA. El apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes.

1.7. Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente al presentar su propuesta deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y SENA, para tal fin deberá allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o por el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes debe allegar este documento.

Las personas naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, acreditarán dicho pago mediante declaración juramentada.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad y el oferente por la sola presentación acepta las responsabilidades que tal situación acarrea.

La misma situación se predica del oferente que resulte adjudicatario al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro,

1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta. El proponente para respaldar la seriedad de su propuesta, deberá constituir a favor de la **NACIÓN POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, NIT 800141338-0** garantía de seriedad de la oferta por valor equivalente al **10%** del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

1.9. Origen lícito de recursos. El proponente deberá anexar manifestación expresa de que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleara para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

1.10. Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como en la normatividad concordante y vigente sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, financiera o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

1.11. Boletín de Responsables Fiscales. En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, LA DIJIN, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, consultará en la Página Web www.contraloria.gov.co, o en el boletín de responsables fiscales a fin de determinar si el proponente está relacionado como responsable de juicios fiscales; si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Contraloría General de la República por intermedio del oferente la información pertinente.

1.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 143 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación, "*Por medio de la cual se reglamenta el sistema de información y registro de sanciones disciplinarias y penales y de las inhabilidades derivadas de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y lo relativo a la expedición de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación*", LA DIJIN , al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, consultará en la Página www.procuraduria.gov.co, a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado en el SIRI, y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Procuraduría General de la Nación, por intermedio del oferente, la información pertinente, debiendo para ello anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir del plazo máximo para la presentación de la propuesta.

1.13. Certificado de Antecedentes Judiciales. LA DIJIN , al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, consultará en la Página www.policia.gov.co, a fin de determinar si el proponente tiene antecedentes judiciales, y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Policía Nacional, por intermedio

del oferente, la información pertinente, debiendo para ello anexar el Certificado de Antecedentes Judiciales, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir del plazo máximo para la presentación de la propuesta.

1.14. Compromiso Anticorrupción. El oferente deberá diligenciar el **Formulario N° 3** y cargarlo en el SECOP II con la oferta.

1.15. El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), para lo cual la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por intermedio del el evaluador jurídico designado para el proceso consultará la página http://www.anla.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=1297&conID=4473.

1.16. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). el oferente deberá anexar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del Apoderado, donde se pueda identificar la fecha de expedición de la misma, con el fin de verificar que el oferente se encuentra al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO, ECONÓMICO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe cumplir con los indicadores mínimos que a continuación se indican, los cuales han sido establecidos en forma tal que resultan proporcionales al objeto del contrato a desarrollar y a las características del mismo. Los datos serán tomados del RUP, y si la información no se encuentra en firme al momento del cierre del proceso el comité evaluador dejará constancia de ello en el informe de evaluación y la oferta no podrá ser considerada como hábil.

Para el caso de las propuestas conjuntas (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno de los integrantes debe anexar el certificado del RUP.

2.1. DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

2.1.1. Proponentes Nacionales y Extranjeros con sucursal en Colombia. De conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, Registro Único de Proponentes (RUP), la DIJIN tomará del certificado expedido por las respectivas cámaras de comercio, la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente proceso.

2.1.2. Proponentes Extranjeros sin sucursal en Colombia. Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, utilizando para ello el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2.1.2.1. Balance general

2.1.2.2. Estado de resultados

2.1.3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Los proponentes deberán anexar a sus ofertas el certificado de antecedentes disciplinarios vigente o certificación de la vigencia de la inscripción del revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo y del contador, expedidos por la Junta Central de Contadores, con un plazo no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de propuestas conjuntas (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada integrante deberá presentar el certificado señalado en el presente numeral.

De todas maneras, este documento podrá ser requerido por LA DIJIN en cualquier momento hasta antes de la Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.1.4. Fotocopia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal. Los oferentes deberán anexar a su propuesta fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo.

2.2. Reglas Comunes a Todos los Oferentes (Nacionales y Extranjeros).

2.2.1. Identificación Tributaria. El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; en caso de propuestas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA. No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.2.2. Capacidad Financiera y Organizacional. A efectos de calcular la capacidad financiera de los proponentes, LA DIJIN, por intermedio del comité evaluador designado para el proceso, se regirá por los criterios que a continuación se indican.

CAPACIDAD FINANCIERA	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)	**Mayor o igual a 8,09**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total	**Menor o igual a 0,70**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	**Mayor o igual a 44,44**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad operacional/Patrimonio)	**Mayor o igual a 0,22**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad operacional/Activo total)	**Mayor o igual a 0,15**

En el evento en que el índice de gastos financieros del oferente sea 0, no se tendrá en cuenta la Razón de Cobertura de Intereses para efectos de verificación y se determinará como cumple con este criterio, en caso contrario, deberá ser **Mayor o Igual a 44,44.**

Para propuestas conjuntas, la razón de cobertura de intereses del consorcio o de la unión temporal se calculará según el porcentaje de participación del integrante que sí tenga gastos financieros conforme el siguiente ejemplo.

INTEGRANTE	**% PARTICIPACIÓN**	**RAZÓN COBERTURA DE INTERESES**	**ÍNDICE PARA CÁLCULO**
1	50	8	4
2(*)	50	No Aplica	No Aplica
CONSOLIDADO PROPUESTA			**NO CUMPLE**

(*) Gastos Financieros = 0

2.3. DE ORDEN ECONÓMICO.

2.3.1. Oferta Económica. La oferta económica deberá presentarse en la forma exigida en la plataforma del SECOP II.

2.3.2. Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de fijarla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

2.3.3. Formulario Beneficiario Cuenta. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario N° 2 – Beneficiario Cuenta.**

3. DE ORDEN TÉCNICO

3.1. Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes

La oferta deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **ANEXO No. 4** "Especificaciones Técnicas" del pliego de condiciones, del proceso, en el que se encuentran descritas las normas y especificaciones técnicas, lo cual se verificará como "cumple o no cumple ".

3.2. Criterios adicionales de ponderación.

En caso de ofertar aquellos aspectos denominados como "CRITERIOS ADICIONALES DE PONDERACIÓN", el oferente deberá tener en cuenta las especiaciones, exigencias y puntaciones establecidas en el **ANEXO No. 11 OFERTA TÉCNICA ADICIONAL del estudio previo.**